DOCUMENTO
_PLIEGOS ADMINISTRATIVOS: **PLEGU ADMINISTRATIBOAK IREKIA**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **JZXBL-SY7CK-RK0J9**
Fecha de emisión: **9 de marzo de 2021 a las 13:23:02**
Página 1 de 38

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Beñat Mendiguren Firmado 09/03/2021 13:21

ESTADO
FIRMADO
09/03/2021 13:21

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 289447 JZXBL-SY7CK-RK0J9 9B6CDDF221DB292C47CED52580B166E901AA9B9B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegotiza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=4&idioma=1

AMURRIO UDALA AMURRIO AYUNTAMIENTO

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO LINGÜÍSTICO DEL AYUNTAMIENTO DE AMURRIO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

I. ASPECTOS GENERALES Y CONFIGURACIÓN DEL CONTRATO

1. OBJETO DEL CONTRATO

El contrato que en base al presente pliego se realice tendrá por objeto el referido en la Prescripción 1 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que rigen el presente contrato junto con este pliego de cláusulas administrativas particulares.
Código CPV: 8512320-8: servicios de asesoramiento.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR

En el “Informe previo de aprobación del expediente” que obra al expediente constan las razones que han llevado a esta Administración a la celebración del contrato a que se refiere el presente pliego.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo total de ejecución del contrato será de tres (3) años, a partir de la fecha de firma del contrato, siendo susceptible de dos (2) prórrogas anuales por mutuo acuerdo, sin que la duración total, incluida la prórroga, pueda exceder de los cinco (5) años, contado a partir del día siguiente al de su formalización.

Previamente a acordar la prórroga, la persona adjudicataria deberá suscribir y presentar ante el Ayuntamiento el documento que figura como Anexo II del presente pliego, con una antelación mínima de 3 meses antes de la finalización del contrato.

DOCUMENTO
_PLIEGOS ADMINISTRATIVOS: **PLEGU ADMINISTRATIBOAK IREKIA**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **JZXBL-SY7CK-RK0J9**
Fecha de emisión: **9 de marzo de 2021 a las 13:23:02**
Página 2 de 38

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Beñat Mendiguren Firmado 09/03/2021 13:21

ESTADO
FIRMADO
09/03/2021 13:21

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 289447 JZXBL-SY7CK-RK0J9 9B6CDDF221DB292C47CED52580B166E901AA9B9B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portalVerificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=4&idioma=1

AMURRIO UDALA AMURRIO AYUNTAMIENTO

La persona contratista se entenderá incursa en mora por el transcurso del plazo citado, y para ello no será necesaria intimación previa por parte de la Administración.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

1.- El presupuesto base de licitación sobre la que versarán las ofertas a la baja es de 19.417,49)anuales SIN IVA.

A los efectos previstos en el artículo 100.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, también LCSP), el referido presupuesto se desglosa del siguiente modo:

CÁLCULO DEL PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN	
Salario (Convenio enseñanza no reglada estatal, a media jornada + costes sociales 32,75%)	9.810,96€
Dietas y otros gastos de mejora de la prestación del servicio	400€
Otros gastos de actividades complementarias ** Se considera que el gasto mensual tiene un coste de 500€ más IVA*	6.000€*
TOTAL	**16.210,96€**
Gastos estructurales (13 %)	+ 2.107,43€ 18.318,39€
Beneficio industrial (6 %)	+ 1.099,10€ 19.417,49€
PRESUPUESTO	**19.417,49€**
IVA (%21)	4.077,67€
TOTAL PRESUPUESTO	**23.495,16€**

El convenio de referencia es el VIII Convenio colectivo de enseñanza y formación no reglada, BOE nº157 del 3 de julio del 2017.

2.- El valor estimado del contrato es de 97.087,45€.

5. FINANCIACIÓN

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 289447 JZXBL-SY7CK-RK0J9 9B6CDDF221DB292C47CED52580B166E901AA9B9B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=4&idioma=1

Para sufragar el precio del contrato hay prevista financiación con cargo al presupuesto del año en curso, en la aplicación presupuestaria 33591.227.04. Asimismo, el órgano competente en materia presupuestaria reservará los créditos oportunos en los presupuestos de los ejercicios futuros que resulten afectados.

6. RÉGIMEN DE PAGOS

El importe de la adjudicación se abonará mensualmente por la cuantía equivalente a una doceava parte del precio anual del contrato, contra factura en formato electrónico que se ajustará al formato facturae, versión 3.2, que deberá presentarse en el siguiente punto de acceso:

Página Web Ayuntamiento de Amurrio (http:// www.amurrio.org), Ayuntamiento, Trámites, E-factura, (redirecciona al Portal del ciudadano), pestaña empresas, Registro telemático de factura. https://udalenegoitza.alava.net/portal/pestana.do?pes_cod=-3&ent_id=4&idioma=1

Oficina contable: L01010029
Órgano gestor: L01010029
Unidad tramitadora: L01010029
El Ministerio de Industria, Energía y Turismo proporciona gratuitamente una aplicación que se puede encontrar en el enlace: http://www.facturae.es

De acuerdo con la disposición adicional trigésimo segunda de la LCSP, y a efectos de que se haga constar en las facturas correspondientes, se señala que el órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública es el Ayuntamiento de Amurrio, el Órgano de Contratación es la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Amurrio por delegación realizada por Decreto de Alcaldía nº 2019/377, de 15 de julio de 2019.

7. REVISIÓN DE PRECIOS

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 289447 JZXBL-SY7CK-RK0J9 9B6CDDF221DB292C47CED52580B166E901AA9B9B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegotiza.araba.eus/portalVerificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=4&idioma=1

En el presente contrato no procederá la revisión de precios, de conformidad con el artículo 103.1 LCSP.

8. GARANTÍAS

La persona adjudicataria del contrato, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, tiene la obligación de constituir una garantía definitiva por la cuantía equivalente al 5 % del importe de adjudicación, exento de IVA.

El plazo para la constitución de la citada garantía será el que se señale en el requerimiento al que se refiere la cláusula 17, y podrá constituirse en cualquiera de los medios establecidos en el artículo 108 de la LCSP. La acreditación de su constitución podrá realizarse por medios electrónicos, informáticos o telemáticos. De no cumplirse este requisito por causas imputables a quien licite, la Administración no efectuará la adjudicación a su favor.

La devolución o cancelación de la garantía, tanto total como parcial en su caso, se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, una vez vencido el plazo de garantía y cumplidas por la persona adjudicataria todas sus obligaciones contractuales.

II.- PROCEDIMIENTO PARA CONTRATAR

9. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente contrato se realizará por procedimiento abierto, de acuerdo con lo previsto en la LCSP, en cuya tramitación se seguirán las actuaciones recogidas en la citada Ley y sus normas de desarrollo.

DOCUMENTO
_PLIEGOS ADMINISTRATIVOS: **PLEGU ADMINISTRATIBOAK IREKIA**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **JZXBL-SY7CK-RK0J9**
Fecha de emisión: **9 de marzo de 2021 a las 13:23:02**
Página 5 de 38

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Beñat Mendiguren Firmado 09/03/2021 13:21

ESTADO
FIRMADO
09/03/2021 13:21

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 289447 JZXBL-SY7CK-RK0J9 9B6CDDF221DB292C47CED52580B166E901AA9B9B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=4&idioma=1

AMURRIO UDALA AMURRIO AYUNTAMIENTO

10. LICITACIÓN ELECTRÓNICA

La presente licitación se tramitará por medios electrónicos, de conformidad con las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Consecuentemente, las notificaciones del Ayuntamiento con quienes liciten se llevarán a cabo también por tales medios.

11. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES

Todas las notificaciones y comunicaciones relativas a este expediente se realizarán de forma electrónica, siguiendo para ello el siguiente proceso:

1º) Puesta a disposición de la persona destinataria.
2º) Acceso al contenido de la notificación o comunicación.

Los plazos comenzarán a contar desde el aviso de notificación (si el acto objeto de la notificación se publica el mismo día en el perfil de contratante), o desde la recepción de la notificación (si el acto no se publica el mismo día en el perfil del contratante).

Transcurridos diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación, si la persona destinataria no la acepta o la rechaza, se considerará expirada y se dará por cumplido formalmente el trámite de notificación.

12. APTITUD PARA CONTRATAR

Podrán tomar parte en este procedimiento de contratación las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, posean la necesaria solvencia económica, financiera y técnica o profesional y no estén incursas en ninguna de

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 289447 JZXBL-SY7CK-RK0J9 9B6CDDF221DB292C47CED52580B166E901AA9B9B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegotiza.araba.eus/portalVerificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=4&idioma=1

las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 71 de la LCSP. La solvencia se acreditará y evaluará de acuerdo con los medios establecidos en la cláusula 17-5º.
Asimismo, podrán hacerlo por sí o representadas por persona autorizada, mediante poder bastante otorgado al efecto. Cuando en representación de una persona jurídica concurra alguna de sus personas miembros, deberá justificar documentalmente que está facultada para ello. Tanto en uno como en otro caso, a la persona representante le afectan las causas de incapacidad para contratar citadas.

Dichas personas deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación objeto del presente contrato.

13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios de valoración de las ofertas que han de servir de base para la adjudicación del contrato y la ponderación que se les atribuye son los siguientes:

Criterios no cuantificables por fórmula aritmética destinados a valorar el proyecto de gestión del “Servicio de asesoramiento lingüístico” de Amurrio (hasta 20 puntos) y los criterios cuantificables de manera aritmética (hasta 80 puntos).

De la suma de los criterios de adjudicación no cuantificables por fórmula aritmética y cuantificables por fórmula aritmética se deberá obtener una puntuación mínima de 50 puntos, para continuar en el proceso.

De los citados criterios, los dependientes de un juicio de valor y que se valorarán previamente a los de apreciación automática, son los siguientes:

13.1.- Criterios no cuantificables por fórmula aritmética destinados a valorar la proposición técnica del “Servicio de asesoramiento lingüístico” de Amurrio: hasta 20 puntos.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 289447 JZXBL-SY7CK-RK0J9 9B6CDDF221DB292C47CED52580B166E901AA9B9B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=4&idioma=1

AMURRIO UDALA AMURRIO AYUNTAMIENTO

Se valorará con un máximo de 20 puntos el proyecto de gestión del "Servicio de asesoramiento lingüístico" de Amurrio, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones técnicas y conteniendo como mínimo todas las tareas que se detallan en el punto 4 de los Pliegos de Prescripciones Técnicas. Las personas licitadoras deberán presentar obligatoriamente una proposición técnica que contendrá los siguientes apartados diferenciados en un único documento de no más de 20 páginas con el tipo de letra "Times New Roman, tamaño 12", y que tendrá la siguiente puntuación parcial de un total de 20 puntos:

- Objetivos generales y específicos (se especificarán los objetivos lingüísticos y sociales), así como criterios de evaluación y control. 2,5 puntos.

- Mecanismos de funcionamiento y dinamización. Metodología de trabajo y participación. 2,5 puntos.

- Calidad del programa de actuaciones con su correspondiente cronograma. 15 puntos. En este apartado se deberá elaborar una programación dividida en 3 ámbitos: el ámbito de las pequeñas empresas; el de las asociaciones; y el sector del comercio y hostelería. A cada ámbito de actuación se le asignarán 5 puntos, en los que se deberá contemplar la dinamización de la campaña Bai Euskarari.

Dentro del programa se deberán recoger diferentes actividades dirigidas al fomento del conocimiento y uso del euskera (campañas, talleres, cursos etc.).

Los criterios de apreciación automática, así como las fórmulas que se utilizarán para valorarlos, son los siguientes:

13.2.- Criterios cuantificables de manera aritmética: hasta 80 puntos.

13.2.1.- Oferta económica: hasta 20 puntos.

DOCUMENTO
_PLIEGOS ADMINISTRATIVOS: **PLEGU ADMINISTRATIBOAK IREKIA**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **JZXBL-SY7CK-RK0J9**
Fecha de emisión: **9 de marzo de 2021 a las 13:23:02**
Página 8 de 38

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Beñat Mendiguren Firmado 09/03/2021 13:21

ESTADO
FIRMADO
09/03/2021 13:21

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 289447 JZXBL-SY7CK-RK0J9 9B6CDDF221DB292C47CED52580B166E901AA9B9B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegotiza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=4&idioma=1

AMURRIO UDALA AMURRIO AYUNTAMIENTO

Se asignarán hasta 20 puntos a la oferta u ofertas que disminuyan el precio máximo del servicio, IVA excluido, de acuerdo a los siguientes seis tramos de puntuación. Para cada uno de los tramos el valor obtenido será el resultante de la interpolación del porcentaje de la baja entre los valores de dicho tramo, los puntos valorados para cada tramo se sumarán hasta alcanzar el porcentaje de baja presentada.

Tramos	Puntuación
Porcentaje de baja de hasta un 5% con respecto al importe de licitación.	6
Porcentaje de baja superior al 5% e igual o inferior al 7,5% con respecto del importe de licitación.	5
Porcentaje de baja superior al 7,5% e igual o inferior al 10 % con respecto del importe de licitación.	4
Porcentaje de baja superior al 10% e igual o inferior al 15% con respecto del importe de licitación.	2,5
Porcentaje de baja superior al 15% e igual o inferior al 20% con respecto del importe de licitación.	1,5
Porcentaje de baja superior al 20%. Este último tramo se valorará de forma que se dará 1 punto a la oferta más económica, interpolándose las restantes ofertas que se sitúen en este tramo de manera proporcional.	1

Las personas licitadoras incluirán en sus ofertas el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido, (IVA) si estuvieran sujetos, debiendo figurar, además, desglosado este concepto.

Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, se dará audiencia a la persona licitadora que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma. En base a ello, las

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 289447 JZXBL-SY7CK-RK0J9 9B6CDDF221DB292C47CED52580B166E901AA9B9B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portalVerificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=4&idioma=1

ofertas que superen el 20% de bajada del presupuesto base de licitación se entenderán anormales o desproporcionadas, esto es, las ofertas que tengan un precio inferior a 15.533,99€, más IVA.

13.2.2.- FORMACIÓN Y CURRICULUM PROFESIONAL DEL PERSONAL PROPUESTO (40 puntos)

13.2.2.1.- Formación y currículum profesional de la persona propuesta como dinamizadora del servicio de asesoramiento lingüístico (25 puntos):

- Titulación superior (licenciatura): 10 puntos. Si se acredita una licenciatura, no se puntuará la obtención de la diplomatura.
- Titulación media (diplomatura): 5 puntos.
- Cursos de normalización lingüística de una duración igual o superior a 40 horas; a razón de 1 punto por cada 40 horas. Esto es, se aplicará una regla de tres a las horas totales, otorgando la puntuación proporcional con 2 decimales. Hasta un máximo de 7 puntos.
- Cursos de normalización lingüística de una duración de 14 y 39 horas: a razón de 0,2 puntos por cada curso de 14 horas. Esto es, se aplicará una regla de tres a las horas totales, otorgando la puntuación proporcional con 2 decimales. Hasta un máximo de 3 puntos.
- Cursos relativos a la docencia del euskera de una duración igual o superior a 40 horas: a razón de 0,5 puntos por cada 40 horas. Esto es, se aplicará una regla de tres a las horas totales, otorgando la puntuación proporcional con 2 decimales. Hasta un máximo de 3 puntos.
- Cursos relativos a la docencia del euskera de entre 14 y 39 horas: a razón de 0,2 puntos por cada curso de 14 horas. Esto es, se aplicará una regla de tres a las horas totales, otorgando la puntuación proporcional con 2 decimales. Hasta un máximo de 2 puntos.

13.2.2.2.- Formación y currículum profesional del grupo de trabajo o dirección (15 puntos):

DOCUMENTO
_PLIEGOS ADMINISTRATIVOS: **PLEGU ADMINISTRATIBOAK IREKIA**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **JZXBL-SY7CK-RK0J9**
Fecha de emisión: **9 de marzo de 2021 a las 13:23:02**
Página 10 de 38

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Beñat Mendiguren Firmado 09/03/2021 13:21

ESTADO
FIRMADO
09/03/2021 13:21

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 289447 JZXBL-SY7CK-RK0J9 9B6CDDF221DB292C47CED52580B166E901AA9B9B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegotiza.araba.eus/portalVerificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=4&idioma=1

En cuanto al grupo de trabajo o dirección se refiere, se puntuará un máximo de 15 puntos de acuerdo con los mismos criterios establecidos en el punto 13.2.2.1, aplicando el porcentaje correspondiente a una persona (independientemente del número de las personas que compongan el grupo).

La formación y currículo profesional de los medios humanos a adscribir al contrato que hubiera sido objeto de valoración deberá mantenerse durante toda la vigencia del contrato.

Únicamente deberá presentar la documentación original o compulsada la persona adjudicataria del servicio, por lo que inicialmente será suficiente la presentación de una relación de la formación y el currículum de las personas propuestas para desempeñar la funciones del servicio; esto es, la persona dinamizadora y el personal del grupo de trabajo o dirección.

13.2.3.- MEJORAS (hasta 20 puntos)

A tal efecto se valorarán otras mejoras presentadas por los y las licitadoras.

Se asignarán 5 puntos si la prestación del servicio abarca al menos un ámbito más de actuación de los señalados en los pliegos.

Se asignarán 15 puntos si la persona licitadora se compromete a destinar más de 3.000 euros del importe del contrato para llevar a cabo campañas específicas (no se entiende como campaña específica las labores de traducción, o la impresión de carteles o rótulos).

14. MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación estará compuesta por los siguientes miembros:

- Presidencia: el Alcalde de la Corporación o Concejal o Concejala en quien delegue.

DOCUMENTO
_PLIEGOS ADMINISTRATIVOS: **PLEGU ADMINISTRATIBOAK IREKIA**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **JZXBL-SY7CK-RK0J9**
Fecha de emisión: **9 de marzo de 2021 a las 13:23:02**
Página 11 de 38

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Beñat Mendiguren Firmado 09/03/2021 13:21

ESTADO
FIRMADO
09/03/2021 13:21

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 289447 JZXBL-SY7CK-RK0J9 9B6CDDF221DB292C47CED52580B166E901AA9B9B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portalVerificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=4&idioma=1

– Vocales:

- La Interventora Municipal o funcionario o funcionaria en quien delegue.
- La Secretaria General del Ayuntamiento o funcionario o funcionaria en quien delegue.

– Secretaría de la Mesa: El Coordinador de los Servicios Socioculturales o persona en quien delegue.

15. PLAZO Y CARACTERÍSTICAS DE LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES, Y ACCESO A LOS PLIEGOS

La presente licitación será anunciada en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación Pública de Euskadi.

Las proposiciones deberán presentarse electrónicamente a través de la citada Plataforma, durante el plazo de 15 días naturales, contado a partir del siguiente a aquel en que aparezca el referido anuncio, hasta las 14:00 horas del último día del plazo señalado.

El acceso al perfil del contratante de este Ayuntamiento se podrá llevar a cabo a través de la siguiente dirección: www.amurrio.org/perfil del contratante. En este mismo lugar se podrá tener acceso a los pliegos y a la documentación complementaria.

DOCUMENTO
_PLIEGOS ADMINISTRATIVOS: **PLEGU ADMINISTRATIBOAK IREKIA**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **JZXBL-SY7CK-RK0J9**
Fecha de emisión: **9 de marzo de 2021 a las 13:23:02**
Página 12 de 38

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Beñat Mendiguren Firmado 09/03/2021 13:21

ESTADO
FIRMADO
09/03/2021 13:21

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 289447 JZXBL-SY7CK-RK0J9 9B6CDDF221DB292C47CED52580B166E901AA9B9B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegotiza.araba.eus/portalVerificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=4&idioma=1

AMURRIO UDALA AMURRIO AYUNTAMIENTO

La información adicional sobre los pliegos o sobre la documentación complementaria que, en su caso, soliciten quienes licitan será facilitada en el plazo de seis días antes de la fecha límite fijada para la recepción de proposiciones, siempre que la solicitud haya sido realizada al menos 12 días antes del vencimiento del plazo de recepción de las proposiciones señalado anteriormente.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 136.2 y 3 de la LCSP, cuando la información adicional sobre los pliegos o sobre la documentación complementaria no haya podido ser facilitada en los plazos indicados, así como cuando las ofertas solamente puedan realizarse después de una visita sobre el terreno o previa consulta *in situ* de la documentación adjunta al pliego, el plazo para la recepción de ofertas se prorrogará el tiempo que se considere conveniente para que las candidaturas afectadas puedan tener conocimiento de toda la información necesaria para formular las ofertas.

En el presente procedimiento de licitación no se admitirán ofertas que no sean presentadas a través de los medios electrónicos descritos. A estos efectos, es requisito necesario que la persona sea usuaria registrada la Plataforma de Contratación Pública de Euskadi o de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En el caso de que cualquiera de los documentos de una oferta no pueda visualizarse correctamente, se permitirá que, en un plazo máximo de 24 horas desde que se le notifique dicha circunstancia, quien licite presente en formato digital el documento incluido en el fichero erróneo. El documento presentado posteriormente no podrá sufrir ninguna modificación respecto al original incluido en la oferta. Si el Órgano de Contratación

DOCUMENTO
_PLIEGOS ADMINISTRATIVOS: **PLEGU ADMINISTRATIBOAK IREKIA**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **JZXBL-SY7CK-RK0J9**
Fecha de emisión: **9 de marzo de 2021 a las 13:23:02**
Página 13 de 38

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Beñat Mendiguren Firmado 09/03/2021 13:21

ESTADO
FIRMADO
09/03/2021 13:21

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 289447 JZXBL-SY7CK-RK0J9 9B6CDDF221DB292C47CED52580B166E901AA9B9B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=4&idioma=1

AMURRIO UDALA AMURRIO AYUNTAMIENTO

comprueba que el documento ha sufrido modificaciones, la oferta de la persona licitadora no será tenida en cuenta.

Las proposiciones deberán ajustarse a lo previsto en este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y su presentación supone, por parte de la persona licitadora, la aceptación incondicionada de dichas cláusulas o condiciones, sin salvedad ni reserva alguna, así como la autorización a la Mesa y al Órgano de Contratación para consultar los datos obrantes en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas de Euskadi.

Cada persona licitadora no podrá presentar más de una proposición, sin perjuicio de la admisión de variantes. Tampoco podrá suscribir propuesta alguna en unión temporal de empresas si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones suscritas por la licitadora.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación vigente en materia de acceso a la información pública y de las disposiciones de la LCSP relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a las personas candidatas y a las licitadoras, estas podrán designar, como confidencial, parte de la información facilitada por ellas al formular las ofertas, en especial la relativa a secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales. El Ayuntamiento no podrá divulgar esta información sin consentimiento de la licitadora.

DOCUMENTO
_PLIEGOS ADMINISTRATIVOS: **PLEGU ADMINISTRATIBOAK IREKIA**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **JZXBL-SY7CK-RK0J9**
Fecha de emisión: **9 de marzo de 2021 a las 13:23:02**
Página 14 de 38

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Beñat Mendiguren Firmado 09/03/2021 13:21

ESTADO
FIRMADO
09/03/2021 13:21

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 289447 JZXBL-SY7CK-RK0J9 9B6CDDF221DB292C47CED52580B166E901AA9B9B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegotiza.araba.eus/portalVerificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=4&idioma=1

AMURRIO UDALA AMURRIO AYUNTAMIENTO

16. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Quienes liciten deberán presentar tres sobres electrónicos, firmados por la licitadora o persona que lo represente, y con el contenido que, para cada uno de ellos, se especifica en esta cláusula.

SOBRE ELECTRÓNICO «A» .- «CAPACIDAD Y SOLVENCIA PARA CONTRATAR»

Este sobre contendrá los siguientes documentos:

a) Dirección de correo electrónico habilitada.

Designación de una dirección de correo electrónico habilitada, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, en la que se realizarán las notificaciones derivadas de este expediente de contratación.

b) Declaración responsable del licitador o licitadora.

En esta declaración quien licite indicará que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, así como los requisitos para acceder al contrato establecidos en este pliego y, en particular, en las cláusulas 12 y 17-5º del mismo. La declaración se ajustará al formulario del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), que será puesto a disposición de las personas licitadoras en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Amurrio.

No obstante, el Órgano o la Mesa de Contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adjudicación, que las personas licitadoras aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones referidas en este pliego para obtener la adjudicación del contrato.

c)

DOCUMENTO
_PLIEGOS ADMINISTRATIVOS: **PLEGU ADMINISTRATIBOAK IREKIA**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **JZXBL-SY7CK-RK0J9**
Fecha de emisión: **9 de marzo de 2021 a las 13:23:02**
Página 15 de 38

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Beñat Mendiguren Firmado 09/03/2021 13:21

ESTADO
FIRMADO
09/03/2021 13:21

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 289447 JZXBL-SY7CK-RK0J9 9B6CDDF221DB292C47CED52580B166E901AA9B9B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portalVerificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=4&idioma=1

AMURRIO UDALA AMURRIO AYUNTAMIENTO

En el caso de operadores económicos que concurran en unión temporal de empresas (UTE), cada integrante deberá aportar su propia Declaración responsable. Igualmente, deberán aportar el compromiso de constituir formalmente la UTE caso de obtener la adjudicación del contrato, y deberán especificar los nombres, circunstancias y participación de cada integrante de dicha UTE. Deberá cumplimentarse el Anexo III.

d) En los casos en que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la LCSP, quien licita se base en la solvencia y medios de otras entidades, cada una de ellas también deberá presentar una Declaración responsable.

e) En el caso de división por lotes, con distintos requisitos de solvencia, se aportará una Declaración responsable por cada lote o grupo de lotes al que se apliquen los mismos requisitos de solvencia.

El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de personalidad, capacidad y solvencia exigidos en la Ley y en este pliego será el de finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

SOBRE ELÉCTRONICO «B» .- «CRITERIOS DE VALORACIÓN MEDIANTE JUICIO DE VALOR»

Este sobre contendrá los documentos referidos a los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor, señalados en la cláusula 13 de este pliego.

SOBRE ELÉCTRONICO «C» .- «CRITERIOS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICA»

Este sobre contendrá los siguientes documentos:

a) Proposición económica ajustada al modelo incorporado en el Anexo I.

b) Los referidos a los demás criterios de apreciación automática señalados en la cláusula 13 de este pliego.

DOCUMENTO
_PLIEGOS ADMINISTRATIVOS: **PLEGU ADMINISTRATIBOAK IREKIA**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **JZXBL-SY7CK-RK0J9**
Fecha de emisión: **9 de marzo de 2021 a las 13:23:02**
Página 16 de 38

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Beñat Mendiguren Firmado 09/03/2021 13:21

ESTADO
FIRMADO
09/03/2021 13:21

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 289447 JZXBL-SY7CK-RK0J9 9B6CDDF221DB292C47CED52580B166E901AA9B9B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegotiza.araba.eus/portalVerificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=4&idioma=1

AMURRIO UDALA AMURRIO AYUNTAMIENTO

DOCUMENTO
_PLIEGOS ADMINISTRATIVOS: **PLEGU ADMINISTRATIBOAK IREKIA**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **JZXBL-SY7CK-RK0J9**
Fecha de emisión: **9 de marzo de 2021 a las 13:23:02**
Página 17 de 38

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Beñat Mendiguren Firmado 09/03/2021 13:21

ESTADO
FIRMADO
09/03/2021 13:21

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 289447 JZXBL-SY7CK-RK0J9 9B6CDDF221DB292C47CED52580B166E901AA9B9B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegotiza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=4&idioma=1

AMURRIO UDALA AMURRIO AYUNTAMIENTO

17. APERTURA Y TRATAMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SELECCIÓN DE EMPRESAS Y VALORACIÓN DE OFERTAS

Vencido el plazo de presentación de proposiciones se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

17.1.- APERTURA DEL SOBRE «A»

La Mesa llevará a cabo la apertura electrónica del sobre «A» y calificará la documentación incluida en el mismo.

En aplicación del artículo 141.2 de la LCSP, si la Mesa observase defectos subsanables en los documentos presentados, lo comunicará a las personas licitadoras afectadas, concediéndoles un plazo de tres días naturales para que puedan subsanar tales defectos.

Además, las solicitudes de subsanación que se comuniquen a quienes liciten se anunciarán también en el perfil del contratante del Ayuntamiento y en la Plataforma de Contratación Pública de Euskadi.

17.2.- APERTURA DEL SOBRE «B»

La documentación presentada en el sobre «B», comprensiva de los criterios que dependen de un juicio de valor, será abierta en el lugar, día y hora que se publique en el perfil de contratante, al menos con 48 horas de antelación. A estos efectos, si resultara precisa la subsanación de errores u omisiones en esta documentación la Mesa concederá para efectuarla un plazo máximo de seis días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 del RD 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

17.3.- APERTURA DEL SOBRE «C»

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 289447 JZXBL-SY7CK-RK0J9 9B6CDDF221DB292C47CED52580B166E901AA9B9B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegotiza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=4&idioma=1

AMURRIO UDALA AMURRIO AYUNTAMIENTO

Tras la apertura y valoración de la documentación contenida en el sobre «B», la Mesa de Contratación llevará a cabo la apertura del sobre «C», en el lugar, día y hora que se anuncie en el perfil de contratante del Ayuntamiento. A estos efectos, si resultara precisa la subsanación de errores u omisiones en esta documentación, la Mesa concederá, asimismo, para efectuarla un plazo máximo de seis días hábiles, en aplicación, por analogía, del artículo 27 del citado RD 817/2009.

En este acto se dará a conocer la valoración asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor en cada oferta.

17.4.- CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Una vez valorados todos los criterios, la Mesa de Contratación procederá a la clasificación de las proposiciones presentadas por orden decreciente y, tras las actuaciones que correspondan, elevará la propuesta de adjudicación del contrato al Órgano de Contratación.

La propuesta de adjudicación del contrato no creará derecho alguno a favor de la persona licitadora propuesta, que no los adquirirá, frente a la Administración, mientras no se haya formalizado el contrato.

Al amparo de lo previsto en el artículo 149 de la LCSP, cuando se identifique una o varias proposiciones que puedan ser consideradas anormalmente bajas, la declaración del carácter anormalmente bajo de las ofertas requerirá la previa audiencia de la persona licitadora o, en su caso, licitadoras que las hayan presentado y el asesoramiento técnico del servicio correspondiente. En este caso, el Órgano de Contratación, a la vista de la justificación efectuada por quien licita y de los informes solicitados, acordará la adjudicación a favor de la oferta más ventajosa que se estime pueda ser cumplida a satisfacción de la Administración.

Si por el contrario el Órgano de Contratación estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de bajas anormales, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la mejor oferta, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 289447 JZXBL-SY7CK-RK0J9 9B6CDDF221DB292C47CED52580B166E901AA9B9B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegotiza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=4&idioma=1

AMURRIO UDALA AMURRIO AYUNTAMIENTO

De todo lo actuado se dejará constancia en el expediente mediante las correspondientes actas que deberán extenderse necesariamente.

17.5.- REQUERIMIENTO AL PRIMER CLASIFICADO/A

Realizadas las actuaciones anteriores, los servicios de contratación requerirán a quien haya obtenido el primer puesto en la clasificación para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, realice las actuaciones o aporte los documentos que se señalan a continuación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad de la persona participante o su representante. Además, en el caso de que se actúe en representación de otra persona o entidad, poder notarial.

b)
Cuando la licitación sea realizada por una persona jurídica, escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil y número de identificación fiscal, cuando la inscripción fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Cuando se trate de empresarios o empresarias no españolas de Estados miembros de la Unión Europea, deberán acreditar su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una Declaración responsable o un certificado, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.
El resto de empresarios o empresarias extranjeras deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

DOCUMENTO
_PLIEGOS ADMINISTRATIVOS: **PLEGU ADMINISTRATIBOAK IREKIA**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **JZXBL-SY7CK-RK0J9**
Fecha de emisión: **9 de marzo de 2021 a las 13:23:02**
Página 20 de 38

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Beñat Mendiguren Firmado 09/03/2021 13:21

ESTADO
FIRMADO
09/03/2021 13:21

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 289447 JZXBL-SY7CK-RK0J9 9B6CDDF221DB292C47CED52580B166E901AA9B9B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portalVerificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=4&idioma=1

AMURRIO UDALA AMURRIO AYUNTAMIENTO

c) Acreditación de estar dado de alta en el IAE, en el epígrafe que corresponda al objeto del contrato, mediante la presentación del alta, si se refiere al ejercicio corriente, o del último recibo del IAE, en los demás casos, acompañada en ambos supuestos de una Declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del referido impuesto.

d) Justificantes de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional de la persona licitadora, por los medios establecidos en los artículos 87.1.B, y 90.1.A de la LCSP. En relación con los medios señalados, los requisitos mínimos de solvencia que deberán reunir las empresas para este contrato concreto serán los siguientes:

17.5.d1) Documentación que se podrá sustituirse por la certificación que emita el Registro de personas Licitadoras:

Se deberá presentar la justificación de la contratación de un seguro de Responsabilidad Civil por importe de 150.000€ por año y siniestro, tal y como se recoge en la cláusula 22.

Así mismo, se deberá presentar una relación de los principales servicios similares (prestación de un servicio de asesoramiento lingüístico a empresas, asociaciones, comercios y hostelería) realizados en los últimos dos años, por parte de la persona licitadora, indicándose su importe, fechas y su destino público o privado. La empresa deberá haber efectuado con anterioridad servicios de igual o similar naturaleza a la presente contratación (con una prestación efectiva mínima de 17,5 horas semanales continuas en cada año con un cómputo de horas total anual no inferior a 723 horas), cuyo importe anual durante el año de mayor ejecución del periodo citado, sea como mínimo del 70% de la anualidad media del contrato (13.592,24€ más el IVA correspondiente). Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos por el órgano competente, cuando la entidad destinataria sea una del sector público. Cuando la entidad o persona destinataria sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este, o mediante una declaración del empresario o empresaria.

La acreditación de la solvencia se complementará, además, con la obligación de adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y/o materiales suficientes, que quienes licitan especifiquen en sus ofertas. Se consideran suficientes los señalados, a este

DOCUMENTO
_PLIEGOS ADMINISTRATIVOS: **PLEGU ADMINISTRATIBOAK IREKIA**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **JZXBL-SY7CK-RK0J9**
Fecha de emisión: **9 de marzo de 2021 a las 13:23:02**
Página 21 de 38

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Beñat Mendiguren.Firmado 09/03/2021 13:21

ESTADO
FIRMADO
09/03/2021 13:21

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 289447 JZXBL-SY7CK-RK0J9 9B6CDDF221DB292C47CED52580B166E901AA9B9B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegotiza.araba.eus/portalVerificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=4&idioma=1

AMURRIO UDALA AMURRIO AYUNTAMIENTO

respecto, en el pliego de prescripciones técnicas. La adscripción de estos medios al contrato tendrá carácter de obligación contractual esencial, por lo que, al amparo de lo previsto en el artículo 76.2 de la LCSP, su incumplimiento podrá ser considerado causa de resolución del contrato a los efectos señalados en el artículo 211.1.f). Esta circunstancia se acreditará directamente, aun cuando quienes licitan aporten la certificación de algún Registro Oficial o la certificación comunitaria referidas en esta misma cláusula.

Las proposiciones deberán especificar, además, los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de la ejecución del contrato. A este respecto se señala que la persona adjudicataria no podrá sustituir a estas personas sin el previo consentimiento de esta Administración. Esta circunstancia se acreditará directamente, aun cuando quienes licitan aporten la certificación de algún Registro Oficial o la certificación comunitaria referidas en esta misma cláusula.

17.5.d2) Documentación que no puede ser sustituida por la certificación que emita el Registro de personas Licitadoras:

La persona propuesta para prestar el servicio directamente deberá acreditar como mínimo el nivel de conocimiento del euskera equivalente al EGA y deberá tener una experiencia mínima de prestación del servicio de 1.000 horas.

Todas las empresas licitadoras como requisito adicional de solvencia técnica y profesional deberán:

- Garantizar que todas las personas propuestas para la prestación del servicio deberán contar, al menos, con la titulación de Bachillerato.
- Aportar el listado de personal expresamente propuesto para la ejecución del servicio, incluyendo el currículum vitae de cada una de ellas. Se deberá adjuntar toda la documentación acreditativa de la formación y experiencia del personal propuesto, así como medios auxiliares con que cuenta la empresa y que pone a disposición del servicio.

DOCUMENTO
_PLIEGOS ADMINISTRATIVOS: **PLEGU ADMINISTRATIBOAK IREKIA**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **JZXBL-SY7CK-RK0J9**
Fecha de emisión: **9 de marzo de 2021 a las 13:23:02**
Página 22 de 38

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Beñat Mendiguren.Firmado 09/03/2021 13:21

ESTADO
FIRMADO
09/03/2021 13:21

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 289447 JZXBL-SY7CK-RK0J9 9B6CDDF221DB292C47CED52580B166E901AA9B9B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=4&idioma=1

AMURRIO UDALA AMURRIO AYUNTAMIENTO

e) En el caso de que una unión o agrupación de empresariado acuda a la licitación constituyendo una Unión Temporal de Empresas, cada una de las que la componen deberá acreditar su capacidad y su solvencia conforme a lo establecido en los puntos anteriores. Igualmente, indicarán en la proposición la parte del objeto que cada miembro de la UTE realizaría, con el fin de determinar y comprobar los requisitos de solvencia de todos ellos.

f) Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a quien licita.

g) Acreditación del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorizar al Órgano de Contratación para obtenerla de forma directa.

h) Acreditación de haber constituido la garantía definitiva.

i) Las circunstancias señaladas en las anteriores letras a), b) y d.1) podrán acreditarse mediante una certificación del Registro de personas Licitadoras y Empresas Clasificadas de Euskadi, del Registro Oficial de personas Licitadoras y Empresas Clasificadas del Estado o mediante un certificado comunitario, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 96 y 97 de la LCSP. Los certificados mencionados en este apartado podrán ser expedidos electrónicamente.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que la persona licitadora ha retirado su oferta, y se procederá en ese caso a recabar la misma documentación a la siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Si la documentación presentada tras el requerimiento referido en este apartado adoleciese de defectos subsanables, se concederá un plazo de tres días naturales para su subsanación, lo que se comunicará directamente a quien licita, y será también anunciado en el perfil de contratante del Ayuntamiento.

DOCUMENTO
_PLIEGOS ADMINISTRATIVOS: **PLEGU ADMINISTRATIBOAK IREKIA**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **JZXBL-SY7CK-RK0J9**
Fecha de emisión: **9 de marzo de 2021 a las 13:23:02**
Página 23 de 38

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Beñat Mendiguren Firmado 09/03/2021 13:21

ESTADO
FIRMADO
09/03/2021 13:21

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 289447 JZXBL-SY7CK-RK0J9 9B6CDDF221DB292C47CED52580B166E901AA9B9B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegotiza.araba.eus/portalVerificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=4&idioma=1

AMURRIO UDALA AMURRIO AYUNTAMIENTO

18. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN

El Órgano de Contratación acordará la adjudicación del contrato a la licitadora que presente la mejor oferta, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación requerida al primer clasificado, en aplicación de lo preceptuado por el artículo 150.3 de la LCSP.

La adjudicación será notificada a todas las personas licitadoras y se publicará en el perfil del contratante de esta Institución.

El contrato se perfeccionará mediante su formalización en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, y dicho documento constituirá título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, la persona contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, en cuyo caso correrán de su cargo los correspondientes gastos.

Se requerirá a la persona adjudicataria para que formalice el contrato en un plazo no superior a cinco días naturales a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

19. DECISIÓN DE NO CELEBRAR EL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 152 de la LCSP, el Órgano de Contratación, por razones de interés público debidamente justificadas, podrá adoptar la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato. También podrá desistir del procedimiento cuando aprecie una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las normas reguladoras del procedimiento de adjudicación. Tanto la decisión de no celebrar el contrato como el desistimiento del procedimiento deberán llevarse a cabo antes de la formalización del contrato, y de acuerdo con los requisitos establecidos en el referido artículo.

DOCUMENTO
_PLIEGOS ADMINISTRATIVOS: **PLEGU ADMINISTRATIBOAK IREKIA**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **JZXBL-SY7CK-RK0J9**
Fecha de emisión: **9 de marzo de 2021 a las 13:23:02**
Página 24 de 38

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Beñat Mendiguren Firmado 09/03/2021 13:21

ESTADO
FIRMADO
09/03/2021 13:21

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 289447 JZXBL-SY7CK-RK0J9 9B6CDDF221DB292C47CED52580B166E901AA9B9B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegotiza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=4&idioma=1

AMURRIO UDALA AMURRIO AYUNTAMIENTO

III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

20. RÉGIMEN GENERAL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará a riesgo y ventura de la persona contratista; con sujeción a las cláusulas contenidas en el presente pliego y, en su caso, a las especificaciones técnicas unidas al expediente; y bajo la dirección, inspección y control de la Administración, quien ejercerá estas facultades tanto por escrito como verbalmente.

Cuando por actos u omisiones imputables la persona contratista o a personas de ella dependientes se comprometa la buena marcha del contrato, la Administración podrá exigir la adopción de las medidas que estime necesarias para conseguir o restablecer el buen orden en su ejecución.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 202.1 de la LCSP, para la ejecución de este contrato se exigirán las siguientes condiciones especiales de ejecución de carácter social, laboral, ético, medioambiental o de otro tipo: la aplicación de las condiciones laborales mínimas establecidas en el VIII Convenio colectivo de Enseñanza y Formación no reglada (código de convenio nº99008825011994) y publicado en el BOE el 3 de julio de 2017 así como las tablas salariales actualizadas en el BOE nº 251 de 19 de octubre (que publica la Resolución de 7 de octubre de 2019, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registran y publican las tablas salariales para 2018 y 2019 de dicho convenio), o en los convenios colectivos sucesivos.

Las citadas condiciones tienen el carácter de obligación contractual esencial, por lo que, al amparo de lo previsto en el artículo 201 de la LCSP, su incumplimiento podrá ser considerado causa de resolución del contrato a los efectos señalados en el artículo 211.1.f) de la citada Ley.

La persona contratista estará sujeta, además, a las siguientes obligaciones:

DOCUMENTO
_PLIEGOS ADMINISTRATIVOS: **PLEGU ADMINISTRATIBOAK IREKIA**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **JZXBL-SY7CK-RK0J9**
Fecha de emisión: **9 de marzo de 2021 a las 13:23:02**
Página 25 de 38

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Beñat Mendiguren Firmado 09/03/2021 13:21

ESTADO
FIRMADO
09/03/2021 13:21

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 289447 JZXBL-SY7CK-RK0J9 9B6CDDF221DB292C47CED52580B166E901AA9B9B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegotiza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=48idioma=1

AMURRIO UDALA AMURRIO AYUNTAMIENTO

a) A prestar el servicio con la continuidad convenida y garantizar a las personas particulares el derecho a utilizarlo en las condiciones que hayan sido establecidas y mediante el abono, en su caso, de la contraprestación económica fijada.

b) A cuidar del buen orden del servicio.

c) A indemnizar los daños que se pudieran causar a terceras personas como consecuencia de las operaciones que requiera el desarrollo del servicio, con la salvedad de aquellos que sean producidos por causas imputables a la Administración.

d) A entregar, en su caso, las obras e instalaciones a que tenga obligación, con arreglo al contrato, en el estado de conservación y funcionamiento adecuados.

Los bienes afectos al servicio no podrán ser objeto de embargo.

Si se produjera incumplimiento de la persona contratista de la que derivase perturbación grave en el servicio y no reparable por otros medios, y la Administración no decidiese la resolución del contrato, esta podrá acordar su secuestro o intervención hasta que la referida perturbación desaparezca. En todo caso, la contratista deberá abonar a la Administración los daños y perjuicios que efectivamente le haya ocasionado.

La Administración conservará los poderes de policía necesarios para asegurar la buena marcha del servicio.

21. OBLIGACIONES LABORALES DE LA PERSONA CONTRATISTA

La persona contratista está obligada al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, así como al de las condiciones salariales conforme al convenio colectivo sectorial de aplicación, todo ello con respecto al personal que emplee en los servicios objeto de este contrato. La Administración quedará exonerada de responsabilidad por este incumplimiento.

DOCUMENTO
_PLIEGOS ADMINISTRATIVOS: **PLEGU ADMINISTRATIBOAK IREKIA**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **JZXBL-SY7CK-RK0J9**
Fecha de emisión: **9 de marzo de 2021 a las 13:23:02**
Página 26 de 38

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Beñat Mendiguren Firmado 09/03/2021 13:21

ESTADO
FIRMADO
09/03/2021 13:21

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 289447 JZXBL-SY7CK-RK0J9 9B6CDDF221DB292C47CED52580B166E901AA9B9B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegotiza.araba.eus/portalVerificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=4&idioma=1

AMURRIO UDALA AMURRIO AYUNTAMIENTO

22. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR LOS DAÑOS CAUSADOS A TERCERAS PERSONAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 196 de la LCSP, la contratista será responsable de los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

A este respecto, deberá de contar con el seguro de Responsabilidad Civil exigido como criterio de solvencia económica y financiera, de acuerdo con lo establecido en el art. 87.1.B de la LCSP, por un importe de 150.000€ por año y siniestro, antes de la formalización del contrato.

23. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

La Administración podrá modificar el contrato por razones de interés público, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas expresamente en el artículo 205 de la LCSP, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 203, 206 y 207 de la misma Ley y siempre que con ello no se alteren las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación.

Las posibles modificaciones referidas anteriormente serán obligatorias para la persona contratista.

24. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La persona contratista deberá cumplir las obligaciones derivadas del Reglamento General de Protección de Datos, así como las derivadas de la disposición adicional vigesimoquinta de la LCSP en relación con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo.

DOCUMENTO
_PLIEGOS ADMINISTRATIVOS: **PLEGU ADMINISTRATIBOAK IREKIA**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **JZXBL-SY7CK-RK0J9**
Fecha de emisión: **9 de marzo de 2021 a las 13:23:02**
Página 27 de 38

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Beñat Mendiguren Firmado 09/03/2021 13:21

ESTADO
FIRMADO
09/03/2021 13:21

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 289447 JZXBL-SY7CK-RK0J9 9B6CDDF221DB292C47CED52580B166E901AA9B9B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegotiza.araba.eus/portalVerificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=4&idioma=1

AMURRIO UDALA AMURRIO AYUNTAMIENTO

Para la gestión de este servicio, la contratista deberá acceder y tratar datos personales, de las entidades usuarias del servicio (comercios, hostelería, pequeñas empresas, asociciones…) con la finalidad de contactar con ellas y prestar el asesoramiento correspondiente.

El incumplimiento calificado como infracción grave será causa de resolución del contrato y de declaración de prohibición de contratar.

La persona contratista queda obligada a:

- Indicar la finalidad del acceso y tratamiento de los datos personales.
- Declarar antes de formalizar el contrato, donde se ubican sus servidores y, en su caso, donde prestará los servicios asociados.
- Comunicar cualquier cambio acerca de la ubicación de sus servidores y, en su caso, del lugar de prestación de servicios asociados.
- Indicar en su oferta si tienen previsto subcontratar servidores o servicios, nombre o perfil empresarial y, en su caso, de las entidades que va a subcontratar para ello.

Las citadas condiciones tienen el carácter de obligación contractual esencial, por lo que, al amparo de lo previsto en el artículo 201 de la LCSP, su incumplimiento podrá ser considerado causa de resolución del contrato a los efectos señalados en el artículo 211.1.f) de la citada Ley.

En todo caso, el servicio se realizará con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el presente pliego, a las especificaciones técnicas unidas al mismo, así como a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. En especial, la ejecución del contrato se desarrollará bajo la dirección, inspección y control de la Administración, quien ejercerá estas facultades tanto por escrito como verbalmente.

DOCUMENTO
_PLIEGOS ADMINISTRATIVOS: **PLEGU ADMINISTRATIBOAK IREKIA**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **JZXBL-SY7CK-RK0J9**
Fecha de emisión: **9 de marzo de 2021 a las 13:23:02**
Página 28 de 38

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Beñat Mendiguren Firmado 09/03/2021 13:21

ESTADO
FIRMADO
09/03/2021 13:21

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 289447 JZXBL-SY7CK-RK0J9 9B6CDDF221DB292C47CED52580B166E901AA9B9B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegotiza.araba.eus/portalVerificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=4&idioma=1

AMURRIO UDALA AMURRIO AYUNTAMIENTO

Cuando por actos u omisiones imputables a la persona contratista o a personas de ella dependientes se comprometa la buena marcha del contrato, la Administración podrá exigir la adopción de las medidas que estime necesarias para conseguir o restablecer el buen orden en su ejecución.

25. RECEPCIÓN DE LA PRESTACIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA

En el plazo máximo de un mes desde que finalice la prestación objeto del contrato se producirá el acto formal y positivo de recepción de esta.

Asimismo, se establece un plazo de 3 meses, a contar desde la fecha de recepción formal, que se fija como garantía a los efectos previstos en la LCSP y en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Durante este plazo la persona contratista será responsable por los defectos o vicios que puedan manifestarse en los trabajos o prestaciones realizadas.

Transcurrido dicho plazo sin objeciones por parte de la Administración quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

A tal efecto, será el Coordinador de los Servicios Socioculturales o funcionario en quien delegue, el responsable técnico del contrato.

26. PENALIDADES A LA PERSONA CONTRATISTA POR INCUMPLIMIENTO

A. Incumplimiento de los plazos de ejecución del contrato

Si la persona contratista, por causas que le fueran imputables, hubiese incurrido en demora respecto del cumplimiento del plazo de ejecución del contrato, tanto del plazo total como, en su caso, de los plazos parciales, la Administración podrá optar indistintamente por su resolución, con pérdida de la garantía, o por la imposición de penalidades en la proporción de 0,60 euros diarios por cada 1.000 del precio del contrato, exento de IVA.

DOCUMENTO
_PLIEGOS ADMINISTRATIVOS: **PLEGU ADMINISTRATIBOAK IREKIA**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **JZXBL-SY7CK-RK0J9**
Fecha de emisión: **9 de marzo de 2021 a las 13:23:02**
Página 29 de 38

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Beñat Mendiguren Firmado 09/03/2021 13:21

ESTADO
FIRMADO
09/03/2021 13:21

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 289447 JZXBL-SY7CK-RK0J9 9B6CDDF221DB292C47CED52580B166E901AA9B9B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegotiza.araba.eus/portalVerificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=4&idioma=1

AMURRIO UDALA AMURRIO AYUNTAMIENTO

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por ciento del precio del contrato, el Órgano de Contratación estará facultado para proceder a su resolución o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

B. Incumplimiento de la ejecución parcial de las prestaciones

Cuando la persona contratista, por causas que le fueren imputables, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de una penalidad equivalente al 10 por ciento del precio total del contrato.

C. Cumplimiento defectuoso

En caso de cumplimiento defectuoso de la prestación, la Administración podrá imponer penalidades por cuantía cada una de ellas no superior al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido; y sin que el total de dichas penalizaciones pueda superar el 50 por ciento del precio convenido.

D. Incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral

En caso de incumplimiento de las obligaciones de la persona contratista en materia medioambiental, social o laboral, en especial los retrasos reiterados en el pago de los salarios o la aplicación de condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos que sea grave y dolosa, la Administración, en aplicación de lo previsto en el

DOCUMENTO
_PLIEGOS ADMINISTRATIVOS: **PLEGU ADMINISTRATIBOAK IREKIA**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **JZXBL-SY7CK-RK0J9**
Fecha de emisión: **9 de marzo de 2021 a las 13:23:02**
Página 30 de 38

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Beñat Mendiguren Firmado 09/03/2021 13:21

ESTADO
FIRMADO
09/03/2021 13:21

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 289447 JZXBL-SY7CK-RK0J9 9B6CDDF221DB292C47CED52580B166E901AA9B9B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=4&idioma=1

artículo 201 de la LCSP, podrá imponer penalidades por cuantía cada una de ellas no superior al 10 por ciento del precio del contrato, exento de IVA; y sin que el total de dichas penalizaciones pueda superar el 50 por ciento del precio convenido.

E. Incumplimiento de las obligaciones con los y las subcontratistas

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 217 de la LCSP, en caso de incumplimiento de la persona contratista de sus obligaciones con las subcontratistas, la Administración podrá imponer penalidades por cuantía cada una de ellas no superior al 10 por ciento del precio del contrato, exento de IVA, y sin que el total de dichas penalizaciones pueda superar el 50 por ciento del precio convenido.

F. Incumplimiento de las obligaciones de subrogación de trabajadores y trabajadoras

En el caso de que el contrato esté sujeto a subrogación, el incumplimiento, por la persona contratista, de sus obligaciones en materia de subrogación del personal afectado por el servicio objeto del contrato, la Administración, en aplicación de lo previsto en el artículo 130.4 de la LCSP, podrá imponer penalidades por cuantía cada una de ellas no superior al 10 por ciento del precio del contrato, exento de IVA, y sin que el total de dichas penalizaciones pueda superar el 50 por ciento del precio convenido.

27. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

DOCUMENTO
_PLIEGOS ADMINISTRATIVOS: **PLEGU ADMINISTRATIBOAK IREKIA**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **JZXBL-SY7CK-RK0J9**
Fecha de emisión: **9 de marzo de 2021 a las 13:23:02**
Página 31 de 38

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Beñat Mendiguren Firmado 09/03/2021 13:21

ESTADO
FIRMADO
09/03/2021 13:21

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 289447 JZXBL-SY7CK-RK0J9 9B6CDDF221DB292C47CED52580B166E901AA9B9B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegotiza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=4&idioma=1

AMURRIO UDALA AMURRIO AYUNTAMIENTO

Constituyen causas de resolución del contrato de servicios las establecidas en los artículos 211 y 313 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
Constituye causa de resolución del contrato el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Reglamento General de Protección de Datos, así como las derivadas de la disposición adicional vigesimoquinta de la LCSP en relación con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo.

28. CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por la contratista a una tercera persona o entidad siempre que:

a) las cualidades técnicas o personales de quien los cede no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato,
b) de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado,
c) la cesión no suponga una alteración sustancial de las características de la persona contratista si estas constituyen un elemento esencial del contrato, y la cesión se realice de acuerdo con los requisitos y exigencias recogidos en el artículo 214.2 de la LCSP.

29. SUBCONTRATACIÓN

La contratista podrá subcontratar con terceras personas o entidades la realización parcial de la prestación, previa solicitud de autorización al Ayuntamiento de Amurrio, y la concesión de la misma. En todo caso, dicha subcontratación, estará sometida al cumplimiento de los requisitos de los artículos 215 y 216 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y al cumplimento de la normativa de protección de datos.

DOCUMENTO
_PLIEGOS ADMINISTRATIVOS: **PLEGU ADMINISTRATIBOAK IREKIA**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **JZXBL-SY7CK-RK0J9**
Fecha de emisión: **9 de marzo de 2021 a las 13:23:02**
Página 32 de 38

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Beñat Mendiguren.Firmado 09/03/2021 13:21

ESTADO
FIRMADO
09/03/2021 13:21

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 289447 JZXBL-SY7CK-RK0J9 9B6CDDF221DB292C47CED52580B166E901AA9B9B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portalVerificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=4&idioma=1

AMURRIO UDALA AMURRIO AYUNTAMIENTO

IV.- NATURALEZA, RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

30. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

El contrato que en base a este pliego se realice tendrá carácter administrativo, y se regirá por el presente pliego y el resto de la documentación técnica que lo acompaña. En todo lo no previsto en él se estará a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y, en todo lo que no se oponga a la citada Ley, se aplicará lo establecido en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre; en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; y en las demás normas que, en su caso, sean de aplicación a la contratación de las Administraciones Públicas.

En caso de contradicción entre el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el resto de la documentación técnica unida al expediente, prevalecerá lo dispuesto en este Pliego.

31. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN

Corresponden a la Administración las prerrogativas de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable a la persona contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender su ejecución, acordar su resolución y determinar los efectos de esta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos establecidos en la LCSP, así como en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

32. JURISDICCIÓN COMPETENTE

Las cuestiones controvertidas que puedan derivarse del presente contrato serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y podrán

DOCUMENTO
_PLIEGOS ADMINISTRATIVOS: **PLEGU ADMINISTRATIBOAK IREKIA**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **JZXBL-SY7CK-RK0J9**
Fecha de emisión: **9 de marzo de 2021 a las 13:23:02**
Página 33 de 38

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Beñat Mendiguren Firmado 09/03/2021 13:21

ESTADO
FIRMADO
09/03/2021 13:21

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 289447 JZXBL-SY7CK-RK0J9 9B6CDDF221DB292C47CED52580B166E901AA9B9B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegotiza.araba.eus/portalVerificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=4&idioma=1

AMURRIO UDALA AMURRIO AYUNTAMIENTO

ser impugnados directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de que, en su caso, proceda la interposición del recurso especial en materia de contratación regulado por los artículos 44 a 60 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, o cualquiera de los regulados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En ....., a ..... de ..... de 20.....

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 289447 JZXBL-SY7CK-RK0J9 9B6CDDF221DB292C47CED52580B166E901AA9B9B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=4&idioma=1

AMURRIO UDALA AMURRIO AYUNTAMIENTO

ANEXO I. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D / D ª ....., con domicilio en ....., CP ....., DNI nº ....., teléfono ....., e-mail ....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ..... con domicilio en ....., CP ....., teléfono ....., y DNI o NIF (según se trate de persona física o jurídica) nº .....), enterado del procedimiento convocado por el Ayuntamiento de Amurrio, para la contratación del "Servicio de asesoramiento lingüístico" del Ayuntamiento de Amurrio por procedimiento abierto.

DECLARO

1º) Que me comprometo a su ejecución por el precio anual de ..... €, y deberán entenderse comprendidos en el precio referido todos los conceptos, incluyendo los impuestos, gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal, al igual que el beneficio industrial del contratista.

Que la oferta económica presentada en euros se desglosa de acuerdo al siguiente detalle:

- Coste salario de un o una dinamizadora …… €, incluido los costes sociales.
- Actividades del programa: ……€, IVA incluido.
- Gastos de gestión: ……€, IVA incluido.

2º) Que conozco el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación que ha de regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad.

3º) Que la empresa a la que represento cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento.

4º) Que la empresa tiene previsto subcontratar los siguientes servidores o servicios:
Si No

Nombre o perfil empresarial:……
Entidades que va a subcontratar para ello:……

DOCUMENTO
_PLIEGOS ADMINISTRATIVOS: **PLEGU ADMINISTRATIBOAK IREKIA**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **JZXBL-SY7CK-RK0J9**
Fecha de emisión: **9 de marzo de 2021 a las 13:23:02**
Página 35 de 38

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Beñat Mendiguren Firmado 09/03/2021 13:21

ESTADO
FIRMADO
09/03/2021 13:21

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 289447 JZXBL-SY7CK-RK0J9 9B6CDDF221DB292C47CED52580B166E901AA9B9B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegotiza.araba.eus/portalVerificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=4&idioma=1

AMURRIO UDALA AMURRIO AYUNTAMIENTO

En ....., a ..... de ..... de …….

Firma

“ANEXO II”

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

PARA PRÓRROGA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE

ASESORAMIENTNO LINGÜÍSTICO DEL AYUNTAMIENTO DE AMURRIO

D/Dª....., mayor de edad, con domicilio en ..... y con D.N.I.nº....., teléfono..... e-mail....., actuando en nombre y representación propia o en nombre y representación de la empresa/entidad ....., con CIF nº ..... y con domicilio social en .....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que a efectos de que se pueda acordar la prórroga del contrato, se mantienen en la prestación del servicio, las mismas condiciones y características que las propuestas en su oferta inicial, referida, tanto, a la oferta económica, al personal adscrito al servicio, así como a las mejoras ofrecidas en su proposición, (apartados 13.2.1, 13.2.2 y 13.2.3, respectivamente, del pliego que rige la contratación) así como, el cumplimiento de los objetivos generales y específicos, así como, los mecanismos de funcionamiento y dinamización, la metodología de trabajo y participación, y la calidad del programa de actuaciones, recogidos en el proyecto inicialmente presentado, de conformidad con lo establecido en el aparado 13.1 de dicho pliego.

Lo que se hace constar en ..... a ..... de 20…

Fdo: .....”

DOCUMENTO
_PLIEGOS ADMINISTRATIVOS: **PLEGU ADMINISTRATIBOAK IREKIA**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **JZXBL-SY7CK-RK0J9**
Fecha de emisión: **9 de marzo de 2021 a las 13:23:02**
Página 36 de 38

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Beñat Mendiguren Firmado 09/03/2021 13:21

ESTADO
FIRMADO
09/03/2021 13:21

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 289447 JZXBL-SY7CK-RK0J9 9B6CDDF221DB292C47CED52580B166E901AA9B9B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegotiza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=4&idioma=1

AMURRIO UDALA AMURRIO AYUNTAMIENTO

ANEXO III. MODELO DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

1º apellido, 2º apellido, Nombre

DNI-NIF

☐ En nombre propio
☐ En nombre de la empresa que represento
Razón social de la representada:
CIF de la representada.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

1º apellido, 2º apellido, Nombre

DNI-NIF

☐ En nombre propio
☐ En nombre de la empresa que represento
Razón social de la representada:
CIF de la representada.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

1º apellido, 2º apellido, Nombre

DNI-NIF

☐ En nombre propio
☐ En nombre de la empresa que represento
Razón social de la representada:
CIF de la representada.

DOCUMENTO
_PLIEGOS ADMINISTRATIVOS: **PLEGU ADMINISTRATIBOAK IREKIA**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **JZXBL-SY7CK-RK0J9**
Fecha de emisión: **9 de marzo de 2021 a las 13:23:02**
Página 37 de 38

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Beñat Mendiguren Firmado 09/03/2021 13:21

ESTADO
FIRMADO
09/03/2021 13:21

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 289447 JZXBL-SY7CK-RK0J9 9B6CDDF221DB292C47CED52580B166E901AA9B9B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portalVerificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=4&idioma=1

AMURRIO UDALA AMURRIO AYUNTAMIENTO

**Adaptar el modelo para añadir los datos relativos a todas las personas que representen a cada una de las empresas que formarán la Unión Temporal de Empresas en caso de resultar adjudicatarias.*

DATOS DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Denominación del contrato

Código de referencia

DECLARAN:

1. Que asumen el compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal de Empresas, en el caso de resultar adjudicatarias del contrato de referencia, con el siguiente porcentaje de participación:

Nombre empresa	%

2. Que nombran representante o apoderado o apoderada única con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo a D./Dña.:

Nombre y apellidos	

Lugar y fecha:

Nombre empresa	Firma

DOCUMENTO
_PLIEGOS ADMINISTRATIVOS: **PLEGU ADMINISTRATIBOAK IREKIA**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **JZXBL-SY7CK-RK0J9**
Fecha de emisión: **9 de marzo de 2021 a las 13:23:02**
Página 38 de 38

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Beñat Mendiguren Firmado 09/03/2021 13:21

ESTADO
FIRMADO
09/03/2021 13:21

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 289447 JZXBL-SY7CK-RK0J9 9B6CDDF221DB292C47CED52580B166E901AA9B9B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegotiza.araba.eus/portalVerificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=4&idioma=1

AMURRIO UDALA AMURRIO AYUNTAMIENTO